



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las siete horas con cincuenta minutos del día diecisiete de noviembre de dos mil dieciseis.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el primero de noviembre del año dos mil dieciseis, se recibió la solicitud de acceso de información número **doscientos setenta y dos (272-2016)**, por parte del ciudadano quien solicitó la siguiente información: "**Lo que demando se detalla en la siguiente matriz.**

Origen de los fondos	ano 2011	ano 2012	ano 2013	ano 2014	ano 2015
Fondos externos	xxxx	xxxxxx	xxxxxx	xxxxx	xxxxxx
Fondo general de la nación	yyyy	YYYYyy	WWY	YYYYY	YYYYY
Fondos propios	zzzz	zzzzzz	zzzzz	zzzzz	zzzzzz

**tanto para el Viceministerio de Vivienda como al MOP, y los proyectos que para ambas carteras esta en ejecución en este año.**

**Tambien necesito: cuantas viviendas y de que tipo fueron generadas en esos periodos".**

- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.

### OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuzca, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 - [oir\(5\)mop.gob.sv](mailto:oir(5)mop.gob.sv)

- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para este caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la presente solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 del Reglamento -en adelante RELAIP-, de la referida ley y tomando en cuenta que la información requerida por el ciudadano en mención **no** encaja dentro de las excepciones establecidas en los artículos 19 y 24 de la LAIP, considero pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Dirección de Habitat y Asentamientos Humanos** del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano y a la **Unidad de Desarrollo Institucional** del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-, para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En fecha quince de noviembre de dos mil dieciséis, la suscrita Oficial de Información, en el afán de recabar toda la información posible y debido a que la información requerida contenía cierto grado de complejidad para reunir los datos solicitados, por ser una información extensa; considero factible emitir una prórroga para la entrega de dicha información. Por lo que, de conformidad al artículo 71 inc. 2<sup>5</sup> de la LAIP, que en lo relativo al plazo de respuesta estipula: "En caso de que no pueda entregarse la información en tiempo, por la complejidad de la información u otras circunstancias excepcionales, por resolución motivada podrá disponerse de un plazo adicional de cinco días hábiles"; se procedió a prorrogar por cinco días hábiles la entrega de la información.



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

En respuesta a la referida solicitud, presentada por el ciudadano

la Dirección **de Habitat y Asentamientos Humanos** del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano respondió mediante MEMORANDO con Ref. VMVDU/DHAH/593/04/11/2016 de fecha cuatro de noviembre de dos mil dieciseis, entre otros aspectos lo siguiente: "Anexo remito nuestra respuesta a la solicitud de información No. 272-2016 realizada al MOPTVDU el 01 de noviembre de 2016, de la parte de competencia a esta Dirección de Habitat y Asentamientos Humanos del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, relacionada a los Programas y Proyectos, fuente de financiamiento y beneficiarios, durante el periodo 2011-2016". Se anexa respuesta con los respectivos documentos, remitida por la referida Dirección.

Por su parte, la **Unidad de Desarrollo Institucional** del MOP respondió mediante MEMORANDO con Ref. MOP-UDI-272-11/2016 de fecha once de noviembre de dos mil dieciseis, entre otras consideraciones lo siguiente: "Hago referencia a Solicitud de Información No. 272-2016 recibida mediante correo electrónico de fecha 01 de noviembre de 2016".

Asimismo, dicha Unidad manifestó: "Al respecto le comento que de acuerdo a la información que posee la Unidad de Desarrollo Institucional (UDI), en su calidad de seguimiento a la inversión; se adjunta la información solicitada". Se anexa la respuesta con los respectivos documentos, remitidos por la Unidad en mención.

Esta **Oficina de Información y Respuesta** del MOP advierte y hace del conocimiento al ciudadano que en base a la información requerida, y a las respuestas remitidas tanto por la **Dirección de Habitat y Asentamientos Humanos** del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, y la **Unidad de Desarrollo Institucional** del MOP; se les requirió complementar la información que habfan entregado con la finalidad de atender todos los requerimientos presentados. En este sentido y de conformidad al artículo



Oficina de información y respuesta

# Ministerio de Obras Públicas

## WWW.MOP.GOB.SV

62 LAIP y art. 58 del RELAIP, esta entidad publica entrega la informacion que tiene en su poder.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente sefialadas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declarese** procedente la solicitud de acceso a la informacion requerida por el ciudadano mediante la cual solicita: "**Lo que demando se detalla en la siguiente matriz.**

Origen de los fondos	ano 2011	ano 2012	ano 2013	ano 2014	ano 2015
Fondos externos	xxxx	xxxxxx	xxxxxx	xxxxx	xxxxxx
Fondo general de la nacion	yyyy	yywyy	WWY	WWY	YYYY
Fondos propios	zzzz	zzzzzz	zzzzz	zzzz	zzzzz

tanto para el Viceministerio de Vivienda como al MOP, y los proyectos que para ambas carteras esta en ejecucion en este ano".

Tambien necesito: cuantas viviendas y de que tipo fueron generadas en esos pen'odos".

- b) **Entreguese** la respuesta remitida por la **Direccion de Habitat y Asentamientos Humanos** del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano y la **Unidad de Desarrollo Institucional** del MOP.
- c) **Notifiquese** al interesado en el medio y forma sehalada para tales efectos.

  
Oficial de Información

